



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0896 - 2013-MPS/A

Sechura, 29 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 047-2013-MPS-GM/GDS/SGPS/PCA de fecha 28 de noviembre del 2013, emitido por la Responsable de Programa de Complementación Alimentaria, sobre Autorizar Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 046-2013-MPS-GDS/SGPS/PCA de fecha 13 de noviembre del 2013 la Responsable de Programa de Complementación Alimentaria hace llegar la Propuesta "Empadronamiento del Registro Único de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria", solicitándole la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de dicho aplicativo RUBEN - PCA que será recepcionado por el MIDIS hasta el 31 de diciembre del presente:

Que, con Carta N° 0359-2013-MPS-GM/GPyP, de fecha 20 de noviembre del 2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación Presupuestal N° 0000001815 (0001) - 2013 por el monto de S/. 15,600.00 (Quince Mil seiscientos con 00/100 nuevos soles) para ejecución de la Propuesta de Trabajo del Aplicativo RUBEN - PCA";

Que, mediante documento de visto la Responsable de Programa de Complementación Alimentaria hace llegar disponibilidad Presupuestal para la propuesta "Empadronamiento del Registro Único de Beneficiarios del Programa de Complementación alimentaria", para el cumplimiento del aplicativo RUBEN-PCA, por lo que solicita la emisión de la Resolución.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Presupuesto de S/. 15,600.00 (Quince Mil Seiscientos con 00/100 nuevos soles) para "Empadronamiento del Registro Único de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria"; y que por encargo se hará efectiva a la Tec. Sandra Paola Pinillos Ruiz - Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, con cargo a rendir.**

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001815 (0001)-2013, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se detalla a continuación:

Sec. Func.	Rb. Fte.	Clasificador de Gastos	Descripción	Monto Inicial MN(+) 0.00	Modificaciones (+-) 15,600.00	Compromiso 0.00	Saldo por Comprometer 15,600.00
0039							

4.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

Total Rubro. FF: 15,600.00  
Total Sec. Func: 15,600.00  
Total Certificado: 15,600.00

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.**

**ARTICULO 4°.-** Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
JOSE BERNARDO HAZO NUNURA  
ALCALDE

JBPN/Alc.  
JJDR/Sec. Gral.